

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Agosto 12 de 2021. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicado: 2020 – 00320-00
Referencia: Aprehensión y Entrega de bien.
Demandante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado: Jonathan Zamorano Zamora C.C.1.130.630.835

Auto No. 55
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta, el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y toda vez que el fin único del presente proceso es la aprehensión y entrega del bien dado en prenda, el Juzgado, obrando de conformidad a lo dispuesto en la ley 1676 de 2013.

R e s u e l v e:

Primero.- Dar por Terminado el proceso de Aprehensión y Entrega de Bien Mueble, propuesto por RCI Colombia Compañía de Financiamiento., contra Jonathan Zamorano Zamora, por configurarse el objeto del presente trámite.

Segundo.-Hágase la entrega del vehículo de placas JTK-990, a la parte demandante RCI Colombia Compañía de Financiamiento, y/o a quien sus derechos represente.

Tercero.- librese oficio dirigido a la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, con el fin de que se sirvan cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas JTK-990.

Cuarto.- Pase el proceso al archivo previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Quinto.- Agréguese a los autos, el escrito de aceptación de Dependencia Judicial, presentado por la apoderada judicial de la parte actora, remitiéndola a lo ordenado en el numeral 1° del artículo 123 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia. En la fecha, se libra el oficio No. 14091, 1410, dirigido a la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto anteriormente.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

✉ J12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali – Valle

Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79fc42674d137bf6c5dfc1b9362bc5540461bbbf7c3474ccb1f506c7ad94dcd**
Documento generado en 13/08/2021 02:00:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>